



Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

0331

BUENOS AIRES, 26 MAR 2001

VISTO el Expediente N° 2943-COMFER/99, las Resoluciones N° 0626 y N° 0772-COMFER/98, ratificadas por Decreto N° 909/99, y los Decretos N° 1201/98, 644/99 y 937/99, y

CONSIDERANDO:

Que por las resoluciones citadas en el Visto se aprobó el "Régimen de Sanciones", y mediante los mencionados Decretos se implementó el "Régimen de Facilidades", para el cumplimiento de sanciones de multa por transgresiones a las disposiciones legales vigentes en materia de radiodifusión aplicables a los licenciatarios y/o titulares de los servicios de radiodifusión en todo el país.

Que con fecha 13 de julio de 1999 "RADIO ACCION SOCIEDAD ANONIMA", titular de la estación ANDES FM 90.3 de la Ciudad de Mendoza, provincia homónima, efectuó una presentación a los fines de acogerse al Régimen de Facilidades aprobado por Decreto N° 1201/98, modificado por su similar N°644/99, la cual dio origen al presente expediente.

Que, al mismo tiempo de solicitar el acogimiento al Régimen de Facilidades, la presentante propone abonar el "Monto a Cancelar" en efectivo, conforme lo establecido por el inciso a) del artículo 4° del Anexo I del Decreto

//..



Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

0331

//..

Nº1201/98.

Que la ex Dirección General de Administración y Finanzas procedió a la determinación del "Monto a Cancelar", el cual se notificó oportunamente a la peticionante.

Que "RADIO ACCION SOCIEDAD ANONIMA", previo a la emisión del acto administrativo que aprobara el presente acogimiento, dio cumplimiento al pago del "Monto a Cancelar" notificado.

Que el Decreto Nº 937/99 ha declarado la extinción de todas las restantes actuaciones administrativas y/ o sumariales que se instruyen por hechos acontecidos con anterioridad al 30 de abril de 1999 inclusive, siempre que los presuntos responsables hubieren demostrado fehacientemente el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el citado Régimen.

Que asimismo, y como consecuencia del presente acto administrativo, quedan automáticamente desistidos todos los recursos administrativos y/o judiciales que se hubieran interpuesto contra las resoluciones que hayan aplicado sanciones.

Que la entonces Dirección General de Asuntos Jurídicos y Licencias ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 98 apartado a), inciso 2) de la Ley Nº22.285 y artículo 1º

//..



Presidencia de la Nación

Comité Federal de Radiodifusión

II..

0331

del Decreto N°98 del 21 de Diciembre de 1.999.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Apruébase el acogimiento al Régimen de Facilidades implementado por Decreto N° 1201/98, modificado por sus similares N° 644/99 y N° 937/99, solicitado por "RADIO ACCION SOCIEDAD ANONIMA", titular de la estación ANDES FM 90.3 de la Ciudad de Mendoza, provincia homónima, por un "Monto a Cancelar" de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA con OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.150,80), correspondiente a las actuaciones sumariales tramitadas en el Expediente N°2130-COMFER/95.

ARTICULO 2°.- Apruébase el pago en efectivo del "Monto a Cancelar" determinado en estas actuaciones, efectuado por la sociedad licenciataria.

ARTICULO 3°.- Considéranse desistidos todos los recursos administrativos y/o judiciales que "RADIO ACCION SOCIEDAD ANONIMA" hubiera interpuesto contra las resoluciones que hayan aplicado sanciones en actuaciones sumariales incluidas en el Régimen de Facilidades.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese la presente a " RADIO ACCION

II..

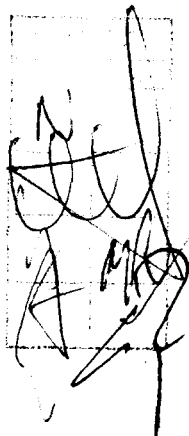


Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

II..

SOCIEDAD ANONIMA" ; cumplido, ARCHIVASE (PERMANENTE).


Dr. GUSTAVO F. LOPEZ
INTERVENTOR
COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION



RESOLUCION N° **0331** -COMFER/01.
EXPEDIENTE N° 2943-COMFER/99.